

INFORME SECRETARIA.- Jamundí, 19 de abril de 2022. A despacho de la señora Juez, pasa el presente expediente. Sírvasse Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI

CUR 76-364-40-89-003-2022-00146-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 872
Jamundí, 19 de abril de 2022

Dentro de la presente demanda Ejecutiva interpuesta por el **BANCO DE BOGOTA** en contra de **EVER JONATHAN GUERRERO CORTES**, se tiene que el apoderado de la parte demandante solicita corregir auto interlocutorio No. 611 notificado por estados el 17 de marzo de 2022, en razón a que se indica erróneamente el numero de pagaré.

Bajo ese contexto de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso esta agencia procederá a corregir el auto en mención.

En mérito de lo expuesto el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO.- CORREGIR No. 611 notificado por estados el 17 de marzo de 2022, el cual quedará así:

***PRIMERO:** Librar mandamiento de pago en contra de **EVER JONATHAN GUERRERO CORTES**, mayor de edad y vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía nro. **1112463817**, y a favor del **BANCO DE BOGOTA**, con Nit **860.002.964-4**, ordenando que en el término máximo de cinco (5) días siguientes a su notificación, proceda a cancelar al demandante las sumas de dinero que se relacionan a continuación:*

PAGARÉ NRO. 457681892 que respalda la obligación 457681892

SEGUNDO.- Por todo lo demás, la providencia aludida queda incólume.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL En estado No. 061 hoy notifico a la partes el auto que antecede. Jamundí Valle, 20 de abril de 2022 La Secretaria, ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
--

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d642732fa430b52beb3e8b461bd3693f6807c112c744842ecc62bf370b1194e1**

Documento generado en 18/04/2022 11:28:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**